

RIVAS
VACIAMADRID



Convenio de colaboración entre el

**AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Y LA MERCANTIL
SUPERA RIVAS, S.L.**

**Para el desarrollo de actuaciones
incardinadas dentro de la Estrategia
Rivas 2020**





Rivas Vaciamadrid, 7 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio en la Plaza de la Constitución número 1, de Rivas Vaciamadrid, con CIF P2812300H, y en su nombre y representación Pedro del Cura Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas.

De otra parte, **SUPERA RIVAS, S.L.**, con domicilio social en la calle Enrique Mariñas Romero (Periodista), 36, 1º, Edificio Torre de Cristal, 15009 A Coruña, y con NIF B70547567, y en su nombre y representación Guillermo Druet Ampuero, con DNI [REDACTED] y cargo de administrador solidario de la mercantil.

Todos los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus entidades el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene entre sus objetivos reactivar la economía local, generando nuevas oportunidades de empleo y negocio. Asimismo, considera estratégico generar las mejores condiciones para el establecimiento de empresas de alto valor añadido, preferentemente de base tecnológica y, en cualquier caso, medioambientalmente sostenibles.

Que la promoción de la economía local tiene un impacto positivo en el resto de ámbitos de la vida ciudadana impulsados desde el Ayuntamiento, como la participación, la cultura, el deporte y el empleo.

Que el Ayuntamiento tiene entre sus criterios de acción establecer sinergias entre los actores de la ciudad, la ciudadanía y las empresas, como forma de potenciar la colaboración social y construir espacios ciudadanos compartidos.

Para alcanzar estos fines, el Ayuntamiento promueve acuerdos de colaboración con empresas en el marco de la **Estrategia Rivas 2020**, que contiene un paquete de medidas que coadyuvarán al estímulo de la economía local durante los próximos años. El Ayuntamiento tiene igualmente como objetivos potenciar el uso de las nuevas tecnologías, tanto a nivel interno en sus estructuras y edificios, como a nivel externo entre la ciudadanía.



II. Supera Rivas, S.L. es una mercantil especializada en la construcción y gestión de instalaciones deportivas.

III. Que las partes firmantes del presente convenio tienen un objetivo en común, consistente en facilitar la instalación de Supera Rivas en Rivas Vaciamadrid.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo es establecer las pautas de colaboración entre el Ayuntamiento y Supera Rivas para facilitar la instalación de la mercantil en la ciudad de Rivas.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la mercantil y de sus trabajadores el conjunto de servicios municipales que puedan facilitar su rápida integración en la ciudad.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las condiciones particulares que regirán el objeto del Convenio son las siguientes:

Por parte de Supera Rivas:

- Para el reclutamiento de candidatos en relación con sus ofertas de empleo y procesos de selección, Supera Rivas se compromete a acudir de modo preferente a los servicios gratuitos de la agencia municipal de colocación. No existirá compromiso de contratación por parte de Supera Rivas ni el Ayuntamiento interferirá en sus procesos de selección.
- La empresa participará de la vida de la ciudad integrándose en colaboraciones y actividades municipales.

Por parte del Ayuntamiento:

- El Ayuntamiento facilitará, poniendo los recursos humanos precisos, un acompañamiento integral a la escolarización de los hijos de los empleados de Supera Rivas en los centros educativos públicos y en todos los ciclos, en cualquier período del curso escolar.
- Los empleados de Supera Rivas accederán a las instalaciones y servicios públicos municipales (deportivos, culturales, de ocio y tiempo libre para la infancia y la juventud, de formación y empleo, etc.), en las mismas condiciones que los residentes en la ciudad.
- El Ayuntamiento facilitará la participación de Supera Rivas y de otras empresas instaladas en la ciudad en competiciones deportivas.

Igualmente, el presente Convenio podrá dar lugar a otras acciones de colaboración entre el Ayuntamiento y Supera Rivas en torno a sus objetivos comunes, que se formalizarán mediante adendas al mismo.



TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones y datos confidenciales pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso como consecuencia del desarrollo del Convenio.

Los datos e informes obtenidos durante la vigencia del Convenio, así como los resultados parciales o finales, en parte o su totalidad, no podrán ser utilizados o difundidos de no haber solicitado previamente la conformidad expresa y por escrito a la otra parte.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y se entenderá vigente mientras Supera Rivas, S.L. tenga su sede corporativa y domicilio social en Rivas Vaciamadrid, salvo que las partes acuerden formalmente su terminación.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las posibles divergencias se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS VACIAMADRID**

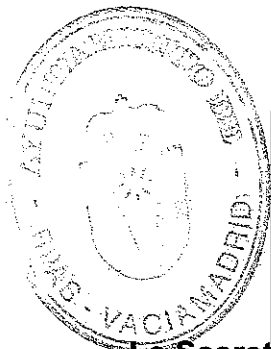


Fdo.: Pedro del Cura Sánchez
Alcalde/Presidente

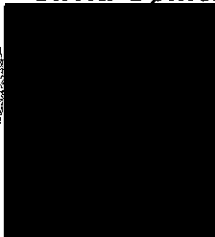
POR SUPERA RIVAS S.L.



Fdo.: Guillermo Druet Ampuero
Administrador Solidario



Silvia Gómez Merino



**La Secretaría Accidental del Ayuntamiento
de Rivas-Vaciamadrid**

